**RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISIETE-DOS MIL DIECISÍES**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información presentada por la Licenciada , en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora , requiriendo: 1.*“Copia certificada del acuerdo de Junta Directiva Acta número JD-3/89, de fecha 7 de febrero del año 1989; donde consta la aprobación del crédito a favor del señor , de la Parcela número 130/43”, 2. “Copia certificada del Acuerdo de Junta Directiva número 19/93, de fecha 26 de mayo del año 1993; donde consta la anulación del crédito por falta de pago a favor del señor , de la Parcela número 130/43”, 3. “Copia certificada del Acta de Renuncia de parte del derecho que tiene sobre la Parcela número 130/43, y anulación de la solicitud, de las once horas y cuarenta y cinco minutos de fecha 26 de marzo del año 1992, realizada por el señor ”, 4. “Copia certificada del acuerdo de Junta Directiva número 22/93, de fecha 16 de junio del año 1993; donde consta la redistribución de la Parcela número 130/43, y su respectivo crédito a favor del señor ”, 5. “Constancia de Recibo de Ingreso, Serie número 30971, cancelación por inscripción en el Registro Decreto 839, Crédito B.T.1108 a 0001801 1045, de la Parcela número 130/43, realizado el día 20 de diciembre del año 1999 por la señora ”, y 6. “Constancia de Recibo de Ingreso, Serie número 30973, cancelación total del 15%, según Decreto 263, crédito BT.1108 a 0001801 1045, Decreto 839, 21201 por la cantidad de ¢5,623.90 de la Parcela número 130/43, realizado el día 20 de diciembre del año 1999 por la señora ,…” … “Se me extienda certificación de cada uno de los documentos antes relacionados…”*, **y CONSIDERANDO: I)** Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; **II)** La Unidad responsable informó que habiendo verificado el expediente es factible proporcionar lo siguiente: Copia Certificada que contiene -JD-03/89 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1989; JD-19/93 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1993; ACTA DE RENUNCIA SUSCRITA POR EL SEÑOR , DE FECHA 26 DE MARZO DE 1992; RECIBO DE INGRESO SERIE “D” No. 30971 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE1999; RECIBO DE INGRESO SERIE “D” No. 30973 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE1999; y JD-22/93 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1993. **POR LO QUE SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información mediante la entrega de la Copia Certificada de los documentos mencionados en el considerando II, cuyo costo es de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; y **B)** Notificar lo resuelto a la Licenciada , en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora , haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**